Zipaquirá, 12 de mayo de 2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El Concejo Municipal de Zipaquirá, atendiendo a la observación presentada el 9 de mayo de 2025 a las 2:54, por medio de la plataforma SECOP II por Zipa Exiliados SAS, en la que solicita se aclare la información plasmada en el informe referido, puntualmente en la conclusión de la evaluación realizada respecto de la propuesta presentada por Zipa Exiliados SAS.

La observación presentada fue la siguiente:

> *Por medio de este documento presento observaciones al informe preliminar de evaluación del proceso de mínima cuantía referenciado anteriormente en los siguientes términos:*
>
> *1. El Concejo de Zipaquirá, publico informe preliminar de evaluación el día 09 de mayo de 2025, habilitando al proponente: GRUPO VECTOR SAS, representada legalmente por CHRISTIAN MAURICIO REBELLÓN ROMERO con NIT.: NIT: 900.020.684-8, el cual al haber sido evaluado no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la ley 80.*
>
> *Por lo anterior, solicito verificar que como proponentes cumplimos con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos del proceso contractual de mínima cuantía, es así que ZIPAEXILIADOS SAS debe ser habilitado.*

Frente a esta observación el Concejo Municipal de Zipaquirá se permite indicar que dicha información corresponde a un error de digitación y que la misma será corregida en el informe final en el que se aclarará que la propuesta presentada por ZIPA EXILIADOS SAS, cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación del proceso.

De esta manera queda respondida la observación presentada por ZIPA EXILIADOS SAS frente al informe preliminar de evaluación.

Cordialmente

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO POR
YEIMIS ANGÉLICA CRUZ MANTILLA
Secretaria General

ORIGINAL FIRMADO POR
CAMILO FERNANDO RODRIGUEZ OTÁLORA
Asesor Jurídico